

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



DECRETO #16

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 22 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 02 de junio de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3505/2015 de fecha 20 de noviembre del 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS

C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO				DIFERENCIA		VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	1,034,283.82	-	1,034,283.82	496,502.00	496,502.00	- 537,781.82	-52.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	110,000.00	-	110,000.00	-	-	- 110,000.00	-100.00
4	DERECHOS	585,659.52	-	585,659.52	408,605.28	408,605.28	- 177,054.24	-30.23
5	PRODUCTOS	26,700.00	-	26,700.00	13,477.00	13,477.00	- 13,223.00	-49.52
6	APROVECHAMIENTOS	45,646.44	-	45,646.44	56,838.76	56,838.76	11,192.32	24.52
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	101,000.00	-	101,000.00	60,647.03	60,647.03	- 40,352.97	-39.95
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,243,400.00	8,674,480.37	20,917,880.37	18,384,621.02	18,384,621.02	- 2,533,259.35	-12.11
	TOTAL	14,146,689.78	8,674,480.37	22,821,170.16	19,420,691.09	19,420,691.09	- 3,400,479.06	-14.90

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO				SUBEJERCICIO		VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO- VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,030,184.85	248,530.65	5,278,715.50	4,442,354.20	4,403,593.03	836,361.30	15.84
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,088,486.02	603,183.15	2,485,302.87	1,361,381.07	1,343,194.91	1,123,921.80	45.22
3000	SERVICIOS GENERALES	3,294,246.93	373,569.57	3,667,816.50	2,705,452.62	2,573,671.33	962,363.88	26.24
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	310,000.00	3,604,728.73	3,914,728.73	3,835,417.64	3,835,417.64	79,311.09	2.03
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	432,600.00	561,229.11	993,829.11	600,801.85	600,407.45	393,027.26	39.55
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,990,204.00	4,487,383.44	6,477,587.44	6,320,270.21	6,320,270.21	157,317.23	2.43
	TOTAL	14,145,721.80	8,672,258.35	22,817,980.15	19,265,677.59	19,076,554.57	3,552,302.56	15.57



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CP	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	498,502.00	450,119.87	90.66
4	DERECHOS	408,605.28	-	-
5	PRODUCTOS	13,477.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	56,838.78	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	60,647.03	-	-
	DIF MUNICIPAL			
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	7,128,076.00	7,105,857.00	99.69
	CONVENIOS	41,199.00		
	SUBTOTAL	8,205,345.07	7,555,976.87	92.09
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	2,817,687.00		
	CONVENIOS	8,397,659.02		
	SUBTOTAL	11,215,346.02	-	-
	TOTAL	19,420,691.09	7,555,976.87	38.91

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	447481225	\$ 7,017,057.36	\$ 2,088,957.84	29.77
SUBTOTAL		\$ 7,017,057.36	\$ 2,088,957.84	29.77

Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	195108268	\$ 1,995,251.10	\$ 1,995,251.10	100
Fondo IV	195108748	819,252.07	819,252.07	100
SUBTOTAL		\$ 2,814,503.17	\$ 2,814,503.17	100.00

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Fondo III	195108268	\$ 247,842.83	\$ 247,842.83	99.7

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	2,632,004.74	654,667.18	144,729.85	22.11

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamien to Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 4,442,354.20	\$ 4,403,474.68	\$ 38,879.52	\$ 38,879.52
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	590,649.92	4,766,301.52	4,677,652.96	88,648.56	679,298.48
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	6,320,270.21	6,320,270.21	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,835,417.64	3,835,417.64	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	947,293.22	208,747.10	67,189.15	141,557.95	1,088,851.17
Documentos por Pagar a Corto Plazo	254,488.80	0.00	123,261.50	-123,261.50	131,227.30
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,833,772.34	55,309.17	97,967.15	-42,657.98	2,791,114.36
TOTAL	\$4,626,204.28	\$19,628,399.84	\$19,525,233.29	\$103,166.55	\$4,729,370.83

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.28 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con un nivel positivo de liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$19'525,233.29 que representa el 101.35% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.33% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.67% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 36.25% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.82% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$4'442,354.20, representando un 22.99% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$5768,201.98.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$9'109,989.74, siendo el gasto en nómina de \$4'442,354.20; el cual representa el 48.76% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.





II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

H. LEGISLATURA DEL ESTADO	CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
	CUMPLIMIENTO DE METAS	
	Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
	Concentración de inversión en pavimentos	13.6
	Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	3.9
	Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.8
	Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
	Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	12.5
	Concentración de la población en la Cabecera Municipal	30.2
	DIFUSIÓN	
	Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

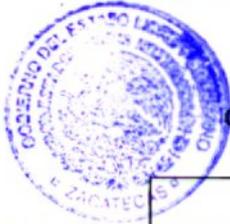
b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	52.0
Gasto en Seguridad Pública	20.9
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	27.1

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	24.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS



N. LEY DE CULTURA
DE ZACATECAS

d) Programa de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Contingencias Económicas B

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1463/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	9	1	7	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40	3	37	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37
Subtotal	49	4	45		45
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	2	9	Recomendación	9
Solicitud de Aclaración del Incumplimiento Normativo	24	3	21	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	21
			1	Recomendación	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	39	5	34		35
TOTAL	88	9	79		80

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/10-001-01, AF-14/10-020-01, AF-14/10-023-01, AF-14/10-025-01, AF-14/10-027-01, AF-14/10-029-01, AF-14/10-031-01, AF-14/10-033-01, AF-14/10-035-01, AF-14/10-037-01, AF-14/10-039-01, AF-14/10-041-01, AF-14/10-047-01, AF-14/10-050-01, PF-14/10-010-01, PF-14/10-015-01, PF-14/10-018-01, PF-14/10-020-01, PF-14/10-022-01, OP-14/10-001-01, OP-14/10-013-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Regidores(as), Secretario de Gobierno, Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorera y Contralora Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendación:



AF-14/10-052, AF-14/10-053, OP-14/10-015, OP-14/10-016.- Por no haber contestado ni atendido las acciones de Recomendación AF-14/10-007, AF-14/10-048, OP-14/10-009 y OP-14/10-010 y por las acciones de Pliego de Observaciones OP-14/10-003, OP-14/10-005 y OP-14/10-007, así como las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo OP-14/10-001 y OP-14/10-013 y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control AF-14/10-002, AF-14/10-004, AF-14/10-006, AF-14/10-008, AF-14/10-010, AF-14/10-012, AF-14/10-015, AF-14/10-018, AF-14/10-022, AF-14/10-024, AF-14/10-026, AF-14/10-028, AF-14/10-030, AF-14/10-032, AF-14/10-034, AF-14/10-036, AF-14/10-038, AF-14/10-040, AF-14/10-042, AF-14/10-044, AF-14/10-046, AF-14/10-049, AF-14/10-051, OP-14/10-002, OP-14/10-004, OP-14/10-006, OP-14/10-008, OP-14/10-010, OP-14/10-012 y OP-14/10-014, a quienes se desempeñaron como, Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipales, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-10-2014-054/2015 por la cantidad de **\$299,454.86** (DOSCIENOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-14/10-011.- Por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social con cargo al Presupuesto de Egresos, por los montos de \$13,000.00 y \$12,000.00 realizados mediante transferencias electrónicas de fechas 14 de marzo de 2014 y 3 de julio de 2014 respectivamente, las cuales no fueron comprobadas con documentación con requisitos fiscales, ni con evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Silvestre Ortega Solís, Sandra Elizabeth Sandoval Raygoza y Adelina Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- AF-14/10-016.- Por el orden de \$22,080.00 (VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de "multa por créditos fiscales por incumplimiento con la SHCP", derivado de negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Elizabeth Ledezma Gálvez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiarios todos los mencionados.

- AF-14/10-019.- Por el orden de \$168,307.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), por préstamos otorgados por el ente auditado en el ejercicio fiscal 2014 que no fueron recuperados, además de que no cuentan con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Silvestre Ortega Solís, Sandra Elizabeth Sandoval Raygoza y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- PF-14/10-004.- Por el orden de \$59,878.15 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), correspondientes a los cheques y transferencias realizadas con recursos federales del Fondo III de la



vertiente de Gastos Indirectos de la Cuenta Bancaria número 095108268 de BBVA Bancomer, S.A., para la adquisición de combustible, lo cual es considerado como improcedente de acuerdo con lo que señala el artículo 33 apartado A, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con el punto 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social; además de la adquisición de refacciones, cuyo destino no fueron vehículos oficiales del municipio y no se presentó el listado de las obras que fueron supervisadas con los vehículos particulares que utilizaron las refacciones. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 79, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Silvestre Ortega Solís, Sandra Elizabeth Sandoval Raygoza, Luis Ángel Robles Álvarez y Adelina Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes mencionados.

- OP-14/10-003.- Por el orden de \$8,977.60 (OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en 10.83 m² de techo firme, en la obra "Aportación a la obra rehabilitación de 573 m² de techo firme en 21 viviendas en la comunidad de Antonio R. Vela", ejecutada con recursos del



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, así como Ángel Acosta Torres, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-14/10-005.- Por el orden de \$5,525.39 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 39/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en la terminación de un cuarto adicional en relación a los 16 cuartos adicionales que fueron pagados en la obra "Aportación a la obra construcción de cuartos adicionales en 16 viviendas de varias localidades del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro", ejecutada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 182, 183, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables

Subsidiario y Directo, respectivamente, así como Lorenzo Valdez Márquez, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.



OP-14/10-007.- Por el orden de \$9,686.72 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en excavación con equipo hidráulico en material tipo "C" de 0.00 a 4.00 m de profundidad incluye afine de fondo y taludes depositando el material al borde de la excavación, mano de obra, herramienta equipo y todo lo necesario para su ejecución en la obra "Construcción de domo en la escuela telesecundaria Ricardo Flores Magón, en la Cabecera Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro", ejecutada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, así como Lorenzo Valdez Márquez, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$299,454.86 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO